



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12538

Jueves 6 de Octubre de 2016

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. N° 714 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
Año 2016 - Res. N° II-368 a II-370 ..... 3-4  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2016 - Res. N° III-59 y III-60 ..... 4  
Ministerio de Educación  
Año 2016 - Res. N° XIII-307 a XIII-309 ..... 4-5  
Ministerio de Salud  
Año 2016 - Res. N° XXI-404 a XXI-412 ..... 5-7  
Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2016 - Res. N° XX-18 ..... 7  
Ministerio de Turismo  
Año 2016 - Res. N° XXVII-53 ..... 7  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2016 - Res. N° 900 a 928, 930 a 938, 940 a 977, 979 a 987, 989 a 1009,  
1014 a 1025 ..... 7-18

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. Conj. N° II-372 y V-325 ..... 18-19  
Ministerio de la Producción y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. Conj. N° XXIII-66 y V-328 ..... 19

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2016 - Disp. N° 60, 63 a 65 ..... 19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 714

Rawson, 09 de Septiembre de 2016

#### VTSTO

Lo establecido por los artículos 10° inciso 13°, 51°, 67° y 147° del Código Fiscal vigente y la Resolución General 05/2014 de Comisión Arbitral; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10°inc. 13° del Código Fiscal vigente, se faculta a esta Dirección General de Rentas a proceder de oficio a dar de alta a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los impuestos provinciales y que en virtud de información obtenida por La Dirección o proporcionada por Organismos Provinciales, Nacionales u otros, deberían estarlo;

Que la Comisión Arbitral ha dictado la Resolución General 05/2014 con el fin de armonizar y establecer el procedimiento de alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, por parte de las jurisdicciones locales;

Que esta Dirección General de Rentas considera necesario adherir al procedimiento arriba mencionado, estableciendo el detalle de las tareas previas y posteriores a realizar por esta jurisdicción a fin de obtener un razonable nivel de certeza sobre la situación económico - tributaria de los sujetos sobre los cuales se pretende efectuar el alta de oficio;

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento que observará esta Dirección, a efectos de intimar a los contribuyentes que corresponda, para que los mismos se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral bajo apercibimiento de proceder a efectuar su alta de oficio o bien den de alta una actividad económica no declarada;

Que estas medidas son necesarias a fin de asegurar la recaudación y reducir el nivel de informalidad, permitiendo detectar la existencia de sujetos que realicen actividades en la jurisdicción de la provincia del Chubut, y para los cuales se verifique la falta de inscripción en la Jurisdicción Chubut, o bien en el régimen de Convenio Multilateral;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

#### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

## RESUELVE:

Artículo 1°.-Adherir en todos sus términos a la Resolución General N° 05/2014 emitida por Comisión Arbitral.

Artículo 2°.- Establecer que en aquellos supuestos en los que esta Dirección General de Rentas detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en jurisdicción de la Provincia del Chubut, y que aún no se encuentren inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral, o que estando inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral no tengan incorporada la jurisdicción Chubut, se procederá a intimar fehacientemente al contribuyente a fin que dé cumplimiento con lo previsto en el artículo 147° del Código Fiscal, bajo apercibimiento de efectuar el alta de oficio, conforme lo establece el artículo 10 inc. 13° del citado cuerpo legal, mediante el procedimiento previsto en la presente Resolución.

Asimismo quedan alcanzados aquellos contribuyentes que hayan procedido a efectuar su inscripción en el citado tributo como consecuencia de las intimaciones efectuadas por este Organismo, con una fecha de inicio de actividades que no se corresponde con la información obtenida por esta Dirección de acuerdo a los elementos reunidos, información e indicios fehacientes.

Artículo 3°.- Hacer saber que, admitiendo en todos los casos prueba en contrario, servirán de elementos para acreditar la situación descrita en el artículo anterior, entre otros, los siguientes datos:

a) Aquellos que surjan del ejercicio de las facultades de verificación y control de esta Dirección General de Rentas.

b) Aquellos que surjan de los regímenes de información dispuestos o que disponga a futuro esta Dirección General de Rentas.

c) Los que provengan del intercambio de información con otras Administraciones Tributarias, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.

d) Los que provengan de la información presentada por terceros.

e) Los que provengan de información brindada por declaraciones juradas de Agentes de Retención designados como tales por esta Dirección General. En estos casos, se analizará la información y procederá la inscripción cuando surja la existencia de seis retenciones sufridas por el sujeto en un periodo de doce meses.-

f) El domicilio real o legal denunciado ante los registros pertinentes o ante la justicia electoral.-

g) Todo aquel elemento que otorgue razonable convicción, fundado en hechos reales y probados, sobre el desarrollo de actividad gravada, por parte del contribuyente, en la Provincia del Chubut, como puede surgir de los siguientes:

- Listado de control de proveedores que venden a comercios ubicados en la provincia del Chubut
- Control de guías de transporte, remitos, cargo del flete, de mercaderías ingresadas a la provincia.
- Publicidad realizada en medios de difusión.

Artículo 4°.- Determinar la fecha de iniciación de actividades en la jurisdicción de Chubut, de acuerdo a los siguientes parámetros, tomando la fecha que fuera anterior

- Habilitación municipal.
- Adquisición, usufructo, locación u otro modo documentado de utilización de local comercial.
- Primera fecha de venta a cualquiera de los agentes de retención que le hubiera efectuado una retención a favor de este fisco provincial.
- Primera fecha que surja de las declaraciones juradas presentadas por un agente de información designado por esta Dirección General de Rentas, o informada por otros Fiscos, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales.-

En aquellos supuestos en que se verifique el inicio de actividades mediante la realización de tareas específicas de fiscalización, no se recurrirá a los parámetros antes descriptos.-

Artículo 5°.- Intimar, una vez que la Dirección General de Rentas haya reunido la información necesaria de conformidad con lo, establecido por los artículos 2° y 3° de la presente, al sujeto responsable para que, en el término perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles administrativos, proceda a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, incorpore como jurisdicción a la Provincia de Chubut o incluya una actividad no declarada, presente sus declaraciones juradas y abone el impuesto correspondiente, o en su defecto presente por escrito su descargo, acompañando en esa oportunidad toda la documentación respaldatoria y demás elementos probatorios de los que intente valerse, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción de oficio.

Artículo 6°.- Establecer que vencido el plazo indicado en el artículo anterior, sin que el interesado hubiere presentado su descargo, La Dirección dictará sin más trámite el acto administrativo pertinente notificando al contribuyente fehacientemente en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 7°.- Instituir, en el caso de que el contribuyente presente descargo un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos, ordenándose la producción de toda prueba que se estime pertinente, para resolver esta Dirección el descargo presentado. Luego de analizado el mismo, en caso que la Dirección lo deniegue, se dictará el pertinente acto administrativo, en forma previa a elevar la documentación a la Comisión Arbitral, disponiéndose la inscripción de oficio del contribuyente en jurisdicción de la provincia de Chubut, notificando fehacientemente al mismo en el domicilio fiscal constituido, así como también en todos los otros domicilios que surjan del procedimiento llevado adelante.

Artículo 8°.- Establecer que, contra el acto que disponga la inscripción de oficio, resultará procedente el recurso previsto por el artículo 67° del Código Fiscal.

Artículo 9°.- Fijar que, una vez que quede firme el acto administrativo, se comunicará el mismo a la Comisión Arbitral de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 05/2014- CA a fin de que asigne el número de inscripción correspondiente, notificando al contribuyente mediante actos administrativo dicho número de inscripción.-

Artículo 10°.- Comunicar al contribuyente que en todos los casos en los que se disponga su inscripción de oficio en esta jurisdicción, deberá abonar el Impues-

to Sobre los Ingresos Brutos adeudado, por los periodos que correspondan, una vez con los intereses resarcitorios a la fecha de efectivo pago, según artículo 38° del Código Fiscal vigente.

Artículo 11°.- Presumir que el contribuyente persigue un fin de evasión, cuando la inscripción a efectos del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos no se haya efectivizado, habiendo sido requerida fehacientemente por el Fisco, después de transcurridos los plazos concedidos para ello en la presente Resolución.

En dicho caso, la Dirección General de Rentas podrá iniciar los sumarios que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Código Fiscal vigente.

Artículo 12°.- La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 03-10-16 V: 07-10-16.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. N° II-368 21-09-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Alberto AGUILERA (M.I. N° 14.738.831 – Clase 1962), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

#### Res. N° II-369 21-09-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Claudia Daniela ALTAMIRANO (M.I. N° 18.518.243 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

#### Res. N° II-370 21-09-16

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Luis Américo GONZALEZ (M.I. N° 16.317.241 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía

de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

---

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Res. N° III-59 21-09-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite el criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente CERDA, Eugenia Eloisa (M.I. N° 17.735.384 - Clase 1966) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente CERDA, Eugenia Eloisa doscientos sesenta (260) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada, conforme detalle: Treinta (30) días - Período 2009, Treinta y Cinco (35) días - Período 2010, Treinta y Cinco (35) días - Período 2011, Treinta y Cinco (35) días - Período 2012, Treinta y Cinco (35) días - Período 2013, Treinta y Cinco (35) días - Período 2014, Treinta y Cinco (35) días - Período 2015 y Veinte (20) días - Parte Proporcional Período 2016, según lo dispuesto en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial.-

### Res. N° III-60 22-09-16

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente GARRIDO, Ana Estela (M.I. N° 20.848.841 - Clase 1969) al cargo Jefe Departamento Secretaria y Mesa de Entradas y Salidas - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cuarenta cinco (45) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme el siguiente detalle: veintitrés (23) días hábiles - Período 2015 y veintidós (22) días hábiles - Parte Proporcional- Período 2016, según lo dispuesto por los Artículos 76° y 77° - Capítulo XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° XIII-307 22-09-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SERON, Liliana Silvia (M.I. N° 14.270.418 - Clase 1961), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 410 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2036/04, a partir del 01 de noviembre de 2009, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92 - 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° XIII-308 22-09-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VALDEZ, Fortunata del Carmen (M.I. N° 11.204.691 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 186/15, a partir del 13 de agosto de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92- 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-309** **22-09-16**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SEA, Amalia Cristina (M.I. N° 17.622.577 - Clase 1964), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abona a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE SALUD**
**Res. N° XXI-404** **20-09-16**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de julio de 2015 al agente VITALI, Eduardo Juan (Clase 1951 - M.I. N° 10.027.881) en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado II - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar Administrativo en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso y al subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y diez (10) días proporcionales a licencia anual reglamentaria año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 Inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. N° XXI-405** **20-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2016 la renuncia interpuesta por la agente CALCULEF, Isabel del Carmen (Clase 1960 - M.I. N° 14.075.387) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Enfermería del Departamento Enfermería en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. N° XXI-406** **20-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por el Señor FRANCO, Jonathan Rubén (Clase 1982 - M.I. N° 29.304.331), como Enfermero en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 1° de Octubre de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2015, por un total de 275 horas guardias mensuales técnicas.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2016.

**Res. N° XXI-407** **20-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 16 de Enero de 2016 la renuncia interpuesta por la agente PINTO, Leonor Elena (Clase 1984 - M.I. N° 30.661.445) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Administrativa en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. N° XXI-408** **20-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 04 de marzo de 2016 la renuncia interpuesta por la agente LAVESINI, Dina (Clase 1974 - M.I. N° 24.043.468) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-409** **20-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2016 la renuncia interpuesta por la agente SILVA, Graciela Beatriz (Clase 1963 - M.I. N° 16.391.897) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado IX - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia Anual correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Medica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Medica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. N° XXI-410** **20-09-16**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de febrero de 2016 al agente MARQUEZ, Rafael Ricardo (Clase 1965 - M.I. N° 17.310.769) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VI - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Licenciado en Enfermería en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como también quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. N° XXI-411** **20-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2016.

**Res. N° XXI-412** **20-09-16**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de diciembre de 2015 a la agente SEMEÑENKO, Ma-

ría Gabriela (Clase 1969 - M.I. N° 20.843.154) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

---

#### MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

##### **Res. N° XX-18** **27-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 29 de febrero de 2016, por personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a un mil cincuenta y dos (1052).-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16 - Desarrollo Minero- Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2016.-

---

#### MINISTERIO DE TURISMO

##### **Res. N° XXVII – 53** **19-09-16**

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, quienes realizaron tareas de pintura en las instalaciones del Ministerio de Turismo, durante el mes de julio de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2016.-

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

##### **Res. N° 900** **22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Marcelo Omar FERNANDEZ CARIA, D.N.I.N°17.130.646, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII - N°32.-

##### **Res. N° 901** **22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N° 32, a la Sra. Susana Leticia CRESPO, DNI N° 16.838.978, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Miguel Ángel GONZALEZ, D.N.I. N° 12.350.961, ocurrido el 07 de Junio de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

##### **Res. N° 902** **22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N°32, al Sr. Amadeo Norberto SOLIS, D.N.I. N° 11.261.111, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la Sra. Verónica Nélica QUINTEROS, D.N.I. N° 11.328.527, ocurrido el 20 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de hombre unido de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

##### **Res. N° 903** **22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sandra Elizabeth ARROBIO, D.N.I. N° 17.406.829, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.

Artículo 3°.- HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

##### **Res. N° 904** **22-07-16**

Artículo 1°.-: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Zunilda del Carmen HERNANDEZ, D.N.I.N°18.503.628, contra la Resolución N°507/16.

Artículo 2°.-HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 905 22-07-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por el señor Javier Hernán AMBROGI, D.N.I. N° 24.829.278, a favor de María Victoria AMBROGI, D.N.I. N° 48.157.115 y Sofía Antonella AMBROGI, D.N.I. N°47.301.065.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10.-) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII N° 32).-

**Res. N° 906 22-07-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Nora Rosalía CORVALAN, D.N.I. N°14.015.182, por no alcanzar los veinticinco (25) años de servicios docentes con aportes exigidos por la Ley XVIII-N°32.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10.-) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 907 22-07-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR en la suma de pesos VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 62/100 (\$20.354,62), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. Martha Silvia MARIQUEO, D.N.I. N°12.592.816, mediante la Resolución N°925/15.

Artículo 2°.- DETERMINAR en la suma de pesos VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 62/100 (\$20.354,62), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de septiembre de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°.- El monto establecido en el Artículo 2°, deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 925/15.-

**Res. N° 908 22-07-16**

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Lidia Beatriz JONES, D.N.I. N° 10.304.263, mediante Resolución N°153/16.-

Artículo 2°.- Las diferencias que surjan entre lo

abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de enero de 2016.-

**Res. N° 909 22-07-16**

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio de Retiro Obligatorio otorgado al Señor Carlos Julio MURUA, D.N.I. N°17.888.769, mediante Resolución N°367/16.

Artículo 2°.- Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 10 de diciembre de 2015.-

**Res. N° 910 22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Elsa Eva MUÑOZ, D.N.I. N° 4.492.019, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Fabio VALLEJOS, D.N.I. N° 7.322.489, ocurrido el 04 de Junio de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 911 22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Griselda GLADES, D.N.I.N°12.811.845, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 912 22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Antonio PINOS, D.N.I.N°7.888.658, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

**Res. N° 913 22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen Dora AGUIRRE, D.N.I.N°14.308.248, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

**Res. N° 914** **22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Estela María BEUTER, D.N.I.N°14.855.056, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 915** **22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Marcelo Omar MILLANGUIR, D.N.I. N°16.280.227, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 916** **22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Sergio Dante CAMBI, D.N.I. N° 16.292.690, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

**Res. N° 917** **22-07-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Beatriz PERALTA, D.N.I. N° 20.921.516, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 918** **22-07-16**

Artículo 1°.- INCREMENTAR el beneficio de PENSION de la Ley XVIII N° 32, que usufructúa la señora María de los Ángeles RAMIREZ, D.N.I. N° 23.138.335.

Artículo 2°.- El haber inicial recalculado y las diferencias entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha del deceso, esto es 20 de Diciembre de 2014.

**Res. N° 919** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Victoriano Bernabé CAYUPI, D.N.I. N° 10.434.345, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 920** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lucia Roxana GUERRERO, D.N.I. N° 12.879.022, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

**Res. N° 921** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rafael Eduardo SANZ, D.N.I. N° 10.773.500, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 922** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Camilo Horacio PONCE, D.N.I. N° 10.847.679, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2016.-

**Res. N° 923** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Marisa CAPELLO, D.N.I. N° 14.738.809, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 julio de 2016.-

**Res. N° 924** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Alicia Bety MARIN, DNI N°10.304.680, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Alberto FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.888.010, ocurrido el 24 de Junio de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 925** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Bernardino RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.584.915, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Ilda Enid POSSE, D.N.I. N° 10.661.016, ocurrido el 09 de Junio de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 926** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Beatriz SILVA, D.N.I. N° 16.391.897, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 927** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Claudia Mónica Alejandra TIOCRITO, D.N.I. N°14.680.914, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.

**Res. N° 928** **03-08-16**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora María Luisa HUINCALEO, D.N.I. N°5.924.372, por no alcanzar los veinticinco (25) años de servicios con aportes exigidos por la Ley XVIII-N°32.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XV III-N°32).-

**Res. N° 930** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Beatriz SINTAK, D.N.I. N° 13.253.110, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

**Res. N° 931** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julio Cesar LOPEZ CENTURION, D.N.I. N° 10.147.404, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

**Res. N° 932** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hugo Ezio HERNANDEZ, D.N.I. N° 14.540.152, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 933** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Alejandra LEMOS, D.N.I. N° 14.807.471, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 934** **03-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana Ignacia MERLO, D.N.I.N°12.362.616, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 935** **03-08-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII N°32, incoada por la señora Gisela MANZANARES, D.N.I.N°23.626.036, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%).

Artículo 2°.- HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley XVIII N°32).-

**Res. N° 936** **03-08-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por la señora Adela ANDRADE, D.N.I. N° 11.402.988 por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%).

Artículo 2°.- HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley XVIII N°32).-

**Res. N° 937** **03-08-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII N°32, incoada

por la señora Silvia Gladys DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.192.441.

Artículo 2°.- HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificación (Artículo 9° - Ley XVIII N°32).-

**Res. N° 938** **03-08-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la señora Adriana BRONTE, D.N.I. N° 13.531.338.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N°32).-

**Res. N° 940** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Manuela Mabel BAYON, D.N.I. N° 11.518.652, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 941** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Arturo OYARZÚN, D.N.I. N° 11.155.416, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 942** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nora Inés ODIAGA, D.N.I. N° 10.413.709, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 943** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina CABRERA, D.N.I. N° 5.903.561, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 944** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Beatriz COSTANCIO, D.N.I. N°13.793.656, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

**Res. N° 945** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gladys Noemí RESTUCCIA, D.N.I. N° 14.757.097, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 946** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Ramón MOREIRA, D.N.I. N° 16.281.114, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.-

**Res. N° 947** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Susana ROJANA, D.N.I. N° 10.795.501, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 948** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Mónica BARBIER, D.N.I. N° 13.832.960, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 949 08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sara Regina ESPINOLA, D.N.I. N° 16.129.450, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicia! de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Previsión Social de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 950 08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cecilia CASCO, D.N.I. N° 17.227.232, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

**Res. N° 951 08-08-16**

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Ricardo Alberto SAUGAR, D.N.I. N° 10.637.958, mediante Resolución N° 260.

Artículo 2°.- Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de febrero de 2016.-

**Res. N° 952 08-08-16**

Artículo 1°.- REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Rubén DESPO, D.N.I. N° 11.006.184, mediante Resolución N°244.

Artículo 2°.- Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de febrero de 2016.-

**Res. N° 953 08-08-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada

por el señor Roberto IRALDE, D.N.I. N° 11.073.625.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°- Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 954 08-08-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el señor Juan Alberto RIOS, D.N.I. N°12.627.787.-

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°- Ley XVIII-N°32).-

**Res. N° 955 08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR al Señor Rubén Oscar FLORES, D.N.I. N° 16.421.210, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N° 50 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2016.-

Artículo 3°.- HACER SABER al señor FLORES, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

**Res. N° 956 08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Néstor Fabián CARRIZO, D.N.I. N°18.218.729, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 957 08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Delfina Ema BORAU, D.N.I. N°14.848.203, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 958 08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Enriqueta DAVIES, D.N.I. N° 2.472.652, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Santiago Alberto ZADOFF, D.N.I. N°4.221.644, ocurrido el 23 de Enero de 2016.

Artículo 2°.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

**Res. N° 959****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Andino Ubaldo MARTINEZ, D.N.I. N°7.820.211, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Delfina Estela PALLERES, D.N.I. N° 4.884.644, ocurrido el 23 de Junio de 2016.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 960****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Elizabeth SOTO, D.N.I. N°14.672.059, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.- Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 961****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rita Juana BRACALLI, D.N.I. N° 5.306.850, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

**Res. N° 962****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gricelda FERNANDEZ, D.N.I. N°14.808.888, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

**Res. N° 963****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Beatriz GUEVARA, D.N.I. N° 12.397.464, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

**Res. N° 964****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl Ricardo

ANIBAL, D.N.I. N° 10.871.221, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 965****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julián MACAYA, D.N.I. N° 10.834.974, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 966****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Néliida LARRECHEA, D.N.I. N° 13.657.214, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 967****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mabel Silvia NICKELS, D.N.I. N°11.155.459, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2016.

**Res. N° 968****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresa Natividad ACOSTA, D.N.I. N° 5.287.527, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

**Res. N° 969****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ernesto MELLA, D.N.I. N° 10.561.086, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 970****08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Sebastiana LORENZI, D.N.I. N°12.175.426, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2016.-

**Res. N° 971** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Nydia Elder BURGOS, DNI N° 14.075.934, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Miguel Ángel ORTEGA, D.N.I. N°11.006.325, ocurrido el 27 de Mayo de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 972** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Beatriz Miriam SARSA, D.N.I. N° 13.330.321, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 973** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Aidé HASSANIE, D.N.I. N°11.006.369, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 974** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lidia YAÑEZ, D.N.I. N° 6.364.302, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.

**Res. N° 975** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lidia Esther SEGUEL, D.N.I. N° 10.651.486, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.-

**Res. N° 976** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Prospero Arturo SILVA, D.N.I. N° 10.847.681, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.

**Res. N° 977** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Susana Elena MONSALVEZ, D.N.I. N° 4.994.763, el beneficio de PENSION, en carácter de mujer unida de hecho, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Alberto NAVARRO, D.N.I. N° 6.958.704 ocurrido el 25 de Marzo de 2014.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20/08/2014 en virtud de la aplicación de la prescripción anual prevista en el artículo 114° de la Ley XVIII-N°32.

**Res. N° 979** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Noemí PAPAANI, D.N.I. N° 12.175.405, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 980** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Abel BARRIA, D.N.I. N° 10.767.962, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de julio de 2016.-

**Res. N° 981** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Manuel DIAZ, D.N.I. N° 10.269.742, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 982** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Blanca Mirtha MOLINA, D.N.I. N°13.036.047, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 983** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ernesto Daniel MERCADO, D.N.I. N° 10.804.348, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 984** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis Adolfo KOHLER, D.N.I. N° 10.147.319, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 985** **08-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Estebana Rosalía GALLO, D.N.I. N° 11.328.662, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 986** **08-08-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII N°32, incoada por el señor Antonio Gustavo ALVAREZ, D.N.I. N° 10.543.873, invocando la normativa especial de encuadre para docentes de establecimientos transferidos Ley Provincial XVIII N°39 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32.)-

**Res. N° 987** **08-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 71/100 (\$ 35.999,71), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N°32, otorgado a la Sra. María Teresa De MICHELE, D.N.I. N° 12.259.090, mediante la Resolución N°165/14.

Artículo 2°.- DETERMINAR en la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO con 43/100 (\$ 69.121,43), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°.- El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°165/14.-

**Res. N° 989** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lía Claudia RICCA, D.N.I. N° 11.769.517, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 990** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Emilio RUIZ, D.N.I. N° 5.092.047, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 991** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirtha Irene ALVAREZ, D.N.I. N° 10.157.646, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 992** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Luisa MANSILLA, D.N.I. N° 12.538.116, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 993 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Corina AYNOL, D.N.I. N° 12.879.953, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 994 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Raquel ARGEL, D.N.I. N° 11.438.785, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2016.-

**Res. N° 995 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lucía Magdalena SCHMIDT, D.N.I. N° 14.666.246, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 996 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Ester CARRERA, D.N.I. N° 14.913.227, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 997 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cecilia CAÑADAS, D.N.I. N° 21.490.552, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

**Res. N° 998 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra.

María Udelia VIDAL EUJENIN, D.N.I. N° 18.689.161, en carácter de mujer unida de hecho del Sr. Efraín Nibaldo ALVARADO, D.N.I. N° 4.198.684, fallecido el 25 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50%), teniendo en cuenta la existencia de solicitud de idéntico beneficio y se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 999 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Estela Mari DIAZ, D.N.I. N° 10.800.691, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Reimundo CANIUMAN, D.N.I. N° 12.040.623, ocurrido el 07 de Mayo de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 1000 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Albanita MARDONES, D.N.I. N° 17.793.781, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. José Camilo HERNANDEZ, D.N.I. N° 16.284.531, ocurrido el 28 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°.- El beneficio de la Sra. MARDONES se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

**Res. N° 1001 18-08-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la señora María Claudia CANO, D.N.I. N°14.655.951, no alcanzar los veinticinco (25) años de servicios docentes con aportes exigidos por la Ley XVIII-N°32.

Artículo 2° HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°- Ley XVIII-N°32).-

**Res. N° 1002 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alexandra Sonia SCHMIDT, D.N.I. N°12.538.084, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 7 de Julio de 2016.-

**Res. N° 1003 18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Hugo

MIGLIORI, D.N.I. N° 11.067.679, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2016.

**Res. N° 1004** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Luisa Herminia RETAMAL, D.N.I. N° 11.779.752, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2016.

**Res. N° 1005** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Telma Marta OLIVARES, D.N.I. N° 12.041.591, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 1006** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Leticia Beatriz CABALLERO, D.N.I. N°6.381.269, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1007** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alejandro Raúl HIAYES, D.N.I. N° 16.119.507, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1008** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N° 32, a la Sra. Silvia Regina Luisa BUSTOS HARM,

D.N.I. N° 5.697.998, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Julio PERDOMO, D.N.I. N° 7.811.565, ocurrido el 07 de Abril de 2014.

Artículo 2°.- El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°.- El beneficio de la Sra. BUSTOS HARM otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

**Res. N° 1009** **18-08-16**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al reajuste de haberes solicitado por la Señora Ramona Hermenegilda ROSALES D.N.I. N°5.397.213, respecto de los períodos de compatibilidad en su reingreso a la actividad, con encuadre en el 3° párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2015, fecha de cese en el reingreso a la actividad.

Artículo 3°.- RETENER mensualmente el diez por ciento (10%.-) del monto del haber previsional que le corresponde a la Señora Rosales, hasta la cancelación de la suma adeudada, correspondiente a haberes previsionales percibidos en demasía.

Artículo 4°.- COMUNICAR a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9° - Ley XVIII N°32).-

**Res. N° 1014** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nancy Edith FUERTES, D.N.I. N° 11.779.767, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 1015** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Rubén CHICAHUALA, D.N.I. N°10.663.436, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 1016** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Silvia SAMPAOLESI, D.N.I. N° 13.681.421, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la

transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1017** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Elba MELLA, D.N.I. N° 13.657.217, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 1018** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liliana Rosa MIRANDA, D.N.I. N°12.435.497, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 1019** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Beatriz Mabel RIVERA, D.N.I. N° 14.270.374, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 1020** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Noemí GARCIA, D.N.I. N° 20.095.433, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.-

**Res. N° 1021** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Candelario ANTONIA, D.N.I. N° 7.723.797, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2016.

Artículo 3°.- HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las

pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

**Res. N° 1022** **18-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Liria Sonia DELGADO, DNI N°12.765.889, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Rubén CARRILLO, D.N.I. N° 7.813.392, ocurrido el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1023** **18-08-16**

Artículo 1° NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Elina ROSAS, D.N.I. N°13.826.726, por no alcanzar los treinta (30) años de servicios con aportes exigidos por la Ley XVIII-N°32.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N° 32).-.

**Res. N° 1024** **18-08-16**

Artículo 1° NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por el señor Jorge Domingo BRUTTI, D.N.I. N°11.138.909, por no alcanzar la edad requerida exigida por la Ley XVIII-N°32.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32).-.

**Res. N° 1025** **18-08-16**

Artículo 1° NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el señor Ambrosio Manuel BARINDELLI, D.N.I. N° 8.619.803.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32).-.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N°II-372 MG y V-325 MCG**

**21-09-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección Documentación Rápida Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Griselda Noemí MUÑOZ (DNI. N° 12.040.986 - Clase 1956), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N° XXIII- 66 MP Y**

**V-328 MCG**

**22-09-16**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Némesis Daiana Isabel SOSA (M.I. N° 38.806.013 - Clase 1994), cargo Ordenanza «B» - Nivel VI - Código 1-017 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción, en la Dirección de Registros de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El área de personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del Departamento Sueldos del Ministerio de la Producción.-

---

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 60**

**19-09-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 17631.-

**Disp. N° 63**

**22-09-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 17667.-

**Disp. N° 64**

**22-09-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 17701.-

**Disp. N° 65**

**23-09-16**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 17693 y 17652.

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Adrian A. Duret, Juez Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BRIENZO ELISA CELIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 26 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich Secretaria, en autos caratulados «SELEME, JUAN EVANGELISTO y ACOSTA, MARIA AMALIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. 2968/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SELEME JUAN EVANGELISTO y ACOSTA MARIA AMALIA, para que en TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Patagónico de esta ciudad Comodoro Rivadavia, 09 de septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción

Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de un día a herederos y acreedores de CLARA NERY TOLEDO en los autos caratulados: «TOLEDO, Clara Nery S/ Sucesión ab-intestato», Expte 156/16.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 28 de Septiembre de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 06-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° uno, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «CASTRO, DERMIDIO VICENTE - CAMPILLAY, MARIA ARMINDA S/Sucesión ab-intestato «Expte. N° 2889/2016, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DERMIDIO VICENTE CASTRO Y MARÍA ARMINDA CAMPILLAY. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» por tres días. Comodoro Rivadavia 26 de Septiembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-10-16 V: 11-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horado Mures, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «KÖNIG, JORGE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 733 Año 2016)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KÖNIG, JORGE para que dentro de treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).

Puerto Madryn, 29 de Septiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B

de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «CAÑO, MAGDALENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Exp. N° 509/2016 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑO, MAGDALENA para que en el término de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten.

Esquel (Chubut) 23 septiembre de 2016.

Publicación: 1 (Un) día.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 06-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad; en los autos caratulados «CIPOLLA, FROILAN VICENTE s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2932/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FROILÁN VICENTE CIPOLLA, para que en el plazo de (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-16 V: 11-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos «MEDINA, OMAR ARCADIO s/Sucesión» Expte N° 3011/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ARCADIO MEDINA, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 06-10-16 V: 11-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secreta-

ría a cargo del Dr. Silvio Verré, en los autos caratulados: «JARA ELINO HERNÁN s/Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 000424/2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARA ELINO HERNÁN, D.N.I N° 16.069.646, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la Ciudad de Lago Puelo, departamento Cushamen, provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por (3) tres días en medio radial LRA 57 radio nacional y Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo.-

Lago Puelo, Chubut, 19 de Septiembre de 2016.-

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 06-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados: «LARENAS MONSALVE, VÍCTOR GREGORIO s/ Sucesión ab-intestato Expte. 236/2016», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR GREGORIO LARENAS MONSALVE, DNI N° 7.329,432 para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la Ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por tres (3) en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo y LRA 57 Radio Nacional El Bolsón.

Lago Puelo, Chubut 31 de mayo de 2016.-

SILVIO VERRE  
Secretario

P: 06-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS CUERPO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DORIS DEL TRANSITO CARDENAS CARDENAS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 01 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° UNO a cargo de Gustavo L.H. TOQUIER- JUEZ, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Laura Rosana CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «SANCHEZ, HECTOR TEOFILO s/ SUCESSION AB-INTESTATO» Expte. 2519/2015 cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, HECTOR TEOFILO. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO «CRONICA» de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 20 Septiembre de 2016

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2°, en autos caratulados: «DEBROUVIER ABELANTONIO/SUCESION ABINTESTATO» Expte. N° 2724/2016 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ABEL ANTONIO DEBROUVIER, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BELARMINO BENITO SARIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 27 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 04-10-16 V: 06-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - JUEZ, Secretaría 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, MARCELINO ANSELMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ MARCELINO ANSELMO s/Sucesión (Expte. 002963/2016)». Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2° de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «ROSALES, ROSA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2.903/2.016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA ROSALES D.N.I. 4.623.050, por el término de TREINTA (30) días, para que así lo acrediten. Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2.016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1er. Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA PORTA GABALDA, DNI 93.282.797, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: «PORTA GABALDA, JOSEFA s/ Sucesión Testamentaria», Expte. N° 2998/2016.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2.016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERRAZA, CARMINIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TERRAZA, CARMINIA S/ SUCESIÓN (Expte. 002199/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-16 V: 07-10-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAZARO, TERESA DE JESÚS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAZARO, TERESA DE JESÚS s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003017/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-10-16 V: 06-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letra de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA FRANCO DNI 11.779.775 para que se presenten en autos: FRANCO, CLAUDIA S/Sucesión Ab- Intestato (Expte N° 390 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 septiembre de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GOMEZ, EMILIO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 544-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EMILIO GOMEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, septiembre 22 de 2016.

Publicación: tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «GOMEZ, EMILIO SANTOS s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 541-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EMILIO SANTOS GOMEZ para que en el término de treinta días, lo acrediten.

ESQUEL, septiembre 20 de 2016.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-10-16 V: 06-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTETE HORACIO SAMUEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Septiembre 27 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 04-10-16 V: 06-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505-3° Piso- de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lorena Beatove, en autos caratulados: «VARGAS, A. s/Adición de Nombre» (Expte N° 468-2016), cita y emplaza para que dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición a la adición de nombre de la niña ALUMINÉ VARGAS, DNI N°: 50.854.710, en adelante bajo el nombre de MALÚ ALUMINÉ VARGAS.-

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.-

Esquel (Chubut), 25 agosto de 2016.-

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

I: 06-09-16 y 06-10-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de C.P.P.N, hace saber que en los autos caratulados N.N. s/NO CONCURRENCIA O ABANDONO DE FUNCIONES ELECTORALES (ART. 132 CEN) - ELECCIONES 25/10/2015 (EXPTE. CNE 287/2016), se dispuso convocar a todas las personas identificadas en el punto del «PETITORIO» del escrito de requerimiento del Sr. FISCAL FEDERAL, obrante a fs. 289/292 de los citados autos, por el cargo de haber sido designadas como autoridad de mesa y no haberse presentado a cumplir con dicho rol, sin haber justificado su ausencia en debida forma, infracción prevista en el art. 132 del Código Electoral Nacional. Que en razón de ello se transcribe en su parte pertinente lo decretado a fs. 399 y vta.: «Rawson, Chubut 30 de agosto de 2016. (...) Continúese con la tramitación de los presentes autos conforme lo dispuesto a fs. 296, citando a indagatoria a: JUAN

SEBASTIÁN ESTEBAN VILLARREAL, DNI 28.430.397, domiciliado en B° Constitución, Sección «E», Escalera 117, Dpto. «D» de la ciudad de Trelew, para el día 07 de Octubre del corriente año a las 11:00 hs (...) Intímese a los convocados para que designen defensor de su confianza para que les asista en dicho acto, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio (...). Que en virtud de lo ordenado deberá comparecer en fecha y hora indicada supra, sito en calle 09 de Julio esquina Rivadavia de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, Juzgado Federal de Primera Instancia. Secretaría Electoral Nacional. PREVIA DESIGNACION DE DEFENSOR. (Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE - Juez Federal). En Rawson, Chubut, 08 de Septiembre de 2016.

LETICIA BRUN  
Prosecretaria Electoral Nacional  
Distrito Chubut

I: 30-09-16 V: 06-10-16

---

**EDICTO SEDE SOCIAL  
PIME S.R.L.**

Se comunica que los socios de PIME S.R.L., reunidos en asamblea ordinaria del día 26 de septiembre del año 2016, han fijado como domicilio social de la firma, el de la calle Belgrano n° 522 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 06-10-16

---

**EDICTO Ley 19.550**

**EL LABERINTO SRL**

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio Delegación Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad El Laberinto SRL Datos personales de los socios: Marcela Doris García Romera D.N.I. 22.512.962, CUIT 27-22512962-8, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el día 11/02/1972 y domiciliada en Lote 44 Fracción 13, El Desemboque, de la ciudad de El Hoyo; y Claudio Héctor Levi DNI 14.375.480, CUIT 20-14375480-5, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el día 03/11/1960 y domiciliado en calle Lote 44 Fracción 13, El Desemboque, de la ciudad de El Hoyo. Denominación: La sociedad que se denomina «EL LABERINTO S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en Lote 44 Fracción 13, El Desemboque, de la ciudad de El Hoyo, Provincia del Chubut. Fecha del

instrumento de constitución: En la ciudad de El Hoyo, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 25 días del mes de agosto de 2016. Duración: El término de duración será de cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto societario: de La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compra-venta de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. d) Brindar Servicios de esparcimiento y actividades al aire libre, visitas guiadas y cualquier otra actividad relacionada, en las instalaciones de la empresa, juegos interactivos con tecnología digital y/o mecánica; e) Comercialización de merchandising y otros productos de elaboración propia o de terceros. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio Marcela Doris García Romera, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una por un valor total de pesos veinticinco mil (\$25.000), y el socio Claudio Héctor Levi, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una por un valor total de pesos veinticinco mil (\$25.000). El capital ha sido totalmente integrado. Administración representación legal y uso de la firma: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta por un socio. Se designa gerente Marcela Doris García Romera por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año.

Esquel, 27 de Septiembre de 2016.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 06-10-16

**EDICTO****IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.****DIRECTORIO:**

Asamblea General Ordinaria celebrada: 15 de Febrero del año 2016

Término del Mandato: 3 ejercicios económicos.

Vencimiento: con la aprobación de los Estados Contables cerrados con fecha 31/12/2016

**Presidente:**

Alberto Joaquín Freire Plana (Pasaporte 36.045.174)

Domicilio: Parque Industrial Pesquero Macizo 8 Parcela 5; Puerto Madryn, Chubut.

**Directores Titulares:**

Juan Pablo Basavilbaso (DNI 26.236.516)

Domicilio: Romerillo N° 4084; Puerto Madryn, Chubut

Jose Manuel Domínguez Álvarez (Pasaporte: AA1061819)

Domicilio: Parque Industrial Pesquero Macizo 8 Parcela 5; Puerto Madryn, Chubut.

Publicase por 1 (un) día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 06-10-16

**CARTA DOCUMENTO****CORREO ARGENTINO**

**Correo Oficial de la República Argentina S.A.**

**22804946**

**REMITENTE**

**Inst. Prov. de la vivienda**

**DOMICILIO**

**Don Bosco N° 297**

**CODIGO POSTAL (9103)**

**LOCALIDAD - Rawson**

**PROVINCIA - Chubut**

**DESTINATARIO**

**CENTENO ANA M. / RIOS SAUL A.**

**DOMICILIO**

**B° «1000 Viv.» Sec. B-Esc. 39 – Depto. A**

**CODIGO POSTAL (9100)**

**LOCALIDAD - Trelew**

**PROVINCIA - Chubut**

RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 280/07- S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 423/07-IPVyDU y su Rectificatoria N° 1414/07-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores CENTENO, Ana María y RIOS, Saúl Alejandro la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B – Escalera 39

- Departamento «A» del Barrio «1000 Viviendas - plan FONAVI» - código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R E S U E L V E: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 423/07-IPVyDU y su Rectificatoria N° 1414/07-IPVyDU a favor de los señores CENTENO, Ana María D.N.I N° 24.245.521 y RIOS, Saúl Alejandro D.N.I N° 25.407.898 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B – Escalera 39 - Departamento «A» del Barrio «1000 Viviendas - plan FONAVI» - código 80 - de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores CENTENO, Ana María D.N.I. N° 24.245.521 y RIOS, Saúl Alejandro D.N.I. N° 25.407.898 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 2067/16-IPVyDU.- RAWSON, 04 de AGOSTO de 2016.

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Sra. ALBANITA MARDONES  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 04-10-16 V: 06-10-16

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha: PARQUE NACIONAL LAGO PUELO  
– 31/08/216

Nombre del organismo contratante: Administración  
de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 Ejercicio: 2016**

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLI-

CAS N° 13.064 – SISTEMA DE AJUSTE ALZADO  
 Expediente N° 2585/2015  
 Rubro comercial: (84) Construcción  
**OBJETO:** CONSTRUCCION DE DOS GALPONES DE SERVICIOS AUXILIARES, UNO PARA EL PARQUE NACIONAL LAGO PUELO y OTRO PARA EL PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
**RENGLON N° 1:** PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.693.636,43.-).  
**RENGLÓN N° 2:** PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.693.636,43.)  
**RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
**Lugar/Dirección:**  
 Para retiro, adquisición y/o consulta  
 En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL LAGO PUELO, sito en la Ruta N° 16 s/n, Localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut (9211). Teléfono 0294-4499232. Correo Electrónico: lagopuelo@apn.gov.ar  
**Plazo y Horario:** Hasta el día 20 de octubre del año 2016 en el horario de 9 a 15 hs.  
 En la Oficina Administrativa del PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA, sito en Avenida 12 de Julio N° 686, Zapala, Provincia de Neuquén (8340). Teléfono 02942-431982. Correo Electrónico: [lagunablanca@apn.gov.ar](mailto:lagunablanca@apn.gov.ar)  
**Plazo y Horario:** Hasta el día 20 de octubre del año 2016 en el horario de 8:30 a 16:30 hs.  
 En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina N° 1418. 4° piso, oficina 405, CABA (1088)  
**Plazo y Horario:** Hasta el día 20 de Octubre del año

2016, en el Horacio de 10 a 13 hs.  
 Solamente para consulta  
 En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de Octubre 2016, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.  
**Plazo y Horario:** Hasta el día 20 de Octubre del año 2016, en el Horacio de 09 a 12 hs.  
 En el sitio web de la O.N.C., [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo «contrataciones vigentes».  
**Costo del pliego:** PESOS MIL (\$1.000.-)  
**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**  
**Lugar/Dirección:**  
 En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.  
**Plazo y Horario:** Hasta días 11:30 horas del día 4 de Octubre noviembre del año 2016.  
**ACTO DE APERTURA:**  
**Lugar/Dirección:**  
 En la Oficina Administrativa de la DIRECCIÓN DE OBRAS E INVERSIÓN PÚBLICA PATAGONIA, sita en 12 de N° 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro (8400). Teléfono: 02944-420615/423748.  
**Día y Hora:** A las 12:00 horas del día 4 de Noviembre del año 2016.

I: 03-10-16 V: 07-10-16

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.